



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1131

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ANUAL, INFORMES TRIMESTRALES Y AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL”.

Asunción, 06 de Setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum DPAN N° 147 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Política Automotriz Nacional, en el cual solicita la Resolución que disponga la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la presentación de programas de producción anual, informes trimestrales y autorización de solicitudes de importación de materias primas e insumo fabriles; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada y ampliada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014.

La Ley N° 4.838 de fecha 04 de diciembre de 2012, “Que establece la Política Automotriz Nacional”.

El Decreto N° 10.769 de fecha 12 de marzo de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.838 del 4 de diciembre de 2012 «Que establece la Política Automotriz Nacional»”.

El Decreto N° 7.290 del 23 de marzo de 2006, “Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado «Ventanilla Única de Exportador - VUE»”.

Que, la Resolución N° 302 de fecha 04 de abril de 2013, “Por la cual se reglamenta el Artículo 3° y 6° del Decreto N° 10.769 de fecha 12 de marzo de 2013, en sus Artículos 6°, 11 y 25, establecen que en el caso de que el proceso de presentación de Programas de Producción Anual - PPA, Informes Trimestrales y Emisión de Certificados de Importación de Materias Primas e Insumos Fabriles, se realice en forma electrónica, la Autoridad de Aplicación establecerá las condiciones para la presentación de los documentos.

Que, el Gobierno Nacional con el fin de fortalecer el sector industrial, ha creado mecanismos de apoyo y promoción para la industria nacional, así como una política de reforma y modernización de la Administración Pública, de manera a generar la confianza de los agentes económicos, con la aplicación de procesos simplificados, claros, transparentes y predecibles.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Subsecretaría de Estado de Industria, es la Autoridad de Aplicación, encargada de la reglamentación, el control y el cumplimiento de la Ley 4.838/2012 “Que establece la Política Automotriz”, conforme a lo que establece su carta orgánica.

OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL

Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1131-

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ANUAL, INFORMES TRIMESTRALES Y AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL”.

- 2 -

Que, el Ministerio de Industria y Comercio, ha desarrollado sobre la plataforma de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), un Sistema de Gestión Electrónica - SGE, para la tramitación de Programas de Producción Anual; Informes Trimestrales, y Autorización electrónica de Solicitudes de Importación de Materia Primas e Insumos Fabriles, en la búsqueda del aumento de eficiencia y eficacia en el procesamiento de los trámites realizados ante la Subsecretaría de Estado de Industria.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 418 de fecha 29 de agosto de 2017, que transcrita en su parte conclusiva expresa: “Por tanto, atento a las disposiciones normativas señaladas en el exordio del presente dictamen, y teniendo a vista las conclusiones arribadas por la Dirección de Política Automotriz Nacional en su Memorándum DPAN N° 147/2.017, se recomienda: La prosecución de los trámites administrativos institucionales que conlleven a la emisión de la Resolución Ministerial **“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ANUAL, INFORMES TRIMESTRALES Y AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL (PAN)”.**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

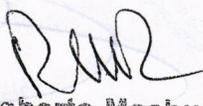
EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

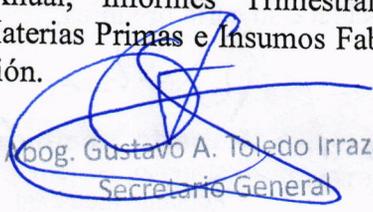
RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer la implementación del Sistema de Gestión Electrónica - SGE para la presentación de Programas de Producción Anual - PPA, Informes Trimestrales y Autorización de Solicitudes de Importación de Materias Primas e Insumos Fabriles, en el marco de la Ley N° 4.838 y sus reglamentaciones, a través de la plataforma del Sistema de Ventanilla Única del Exportador - VUE.

Artículo 2°. Aprobar el Manual Operativo de Normas Procedimientos y Requisitos, relativos a la presentación de Programa de Producción Anual, Informes Trimestrales y Autorización de Solicitudes de Importación de Materias Primas e Insumos Fabriles, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial


Ing. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General



POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ANUAL, INFORMES TRIMESTRALES Y AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL”.

- 3 -

Artículo 3°. La Dirección de Política Automotriz Nacional - DPAN y la Dirección General de Ventanilla Única del Exportador (VUE), deberán elaborar y actualizar en forma conjunta y permanente el Manual del Usuario del Sistema Electrónico aprobado en virtud a la presente Resolución.

Artículo 4°. La Dirección de Política Automotriz Nacional deberá elevar semestralmente a la Subsecretaría de Estado de Industria, un informe estadístico en relación al grado de cumplimiento y ejecución de los Programas de Producción Anual - PPA aprobados a cada beneficiario de la Ley N° 4.838/2012; a partir de los datos ingresados y procesados en el Sistema de Gestión Electrónica (SGE).

Artículo 5°. Abrogar la Resolución N° 1.019 de fecha 10 de octubre de 2014.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

JOSE LUIS RODRIGUEZ TORNACO
Ministro Sustituto

JLRT/GTI/pryv

Oscar Barreto S.
OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL

Roberto Machuca
Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal
Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal
Secretario General

 TETÁMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° -1-
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS, RELATIVOS A:

I- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ANUAL - PPA EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012.

De conformidad a las nuevas disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio, para solicitar la aprobación del PPA en el marco de la Ley N° 4.838/12, el INDUSTRIAL o su Representante Legal, dispondrá de un SGE.

El usuario deberá cumplir con ciertos requisitos mínimos para hacer uso del sistema:

- Estar inscripto en el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio - MIC para solicitar acceso vía Web.
- Tener una clave válida para el acceso al portal VUE.
- Tener los permisos necesarios para acceder a la(s) opción(es) de trámites para la presentación de PPA.
- Contar con Licencia Ambiental o constancia, vigente, expedida por la SEAM.

Observación: En los casos de nuevos proyectos, deberá adjuntar el documento que acredite la aprobación o toma de conocimiento del mismo por el Consejo de Inversiones de la Ley N° 60/90. A excepción de proyectos que requieran de trámites simplificados, los cuales quedarán a consideración de la Autoridad de Aplicación - DPAN.

En el proceso de tramitación de solicitud de aprobación de PPA, intervienen:

- a. El INDUSTRIAL, personalmente o a través de su Representante Legal.
- b. Ministerio de Industria y Comercio, Subsecretaría de Estado de Industria – DPAN.

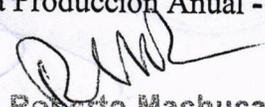
Las solicitudes de aprobación de PPA y la documentación adjunta tendrán carácter de declaración jurada y deberán presentarse conforme al modelo elaborado por la VUE y el MIC a través de la DPAN.

Los beneficiarios de la Ley N° 4.838/2012, deberán presentar las solicitudes de aprobación del PPA 30 días previos al vencimiento del PPA vigente. Aquellas solicitudes ingresadas fuera de dicho periodo no podrán recuperar los días de atraso en la presentación.

A- FLUJO DEL PROCESO.

A continuación se señalan las etapas por las cuales deben pasar los interesados para la tramitación y aprobación del Programa Producción Anual - PPA en el marco de la Ley N° 4.838/2012.


OSCAR BARRETO S.
 INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
 Director General
 Fomento Industrial


 Abog. Gustavo A. Toledo Iruasábal
 Secretario General



ES COPIA DEL ORIGINAL

 <p>TETÁMBA'E APOPY HA NEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° - 2 -
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

1. El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar la aprobación del PPA, en el formulario electrónico, ingresando a la página del SGE - VUE.
2. Generar la Solicitud de aprobación del PPA y envío al MIC - DPAN.
3. Verificación y Control. El MIC - DPAN analiza los datos contenidos en la solicitud, determinando si reúne los requisitos establecidos en la Resolución MIC N° 302/2013, para la aprobación del PPA.
4. La DPAN analiza la solicitud si esta correcta. Una vez analizada se lista la solicitud para su impresión.
5. Elaborar e imprimir, dictamen del funcionario que analizó la solicitud del PPA; y Proyecto de Resolución que lo aprueba, quedando pendiente la firma del Ministro.
6. Adjuntar la Resolución que aprueba el PPA.
7. El INDUSTRIAL en su ambiente podrá ver e imprimir la Resolución que aprueba su PPA.
8. Entrega de la Resolución que aprueba el PPA.

El flujo de procesos de tramitación, para solicitud de aprobación de PPA, bajo el amparo de la Ley N° 4.838/2012, se constituye en la base explicativa e indicativa del desarrollo para las aplicaciones informáticas del presente sistema de gestión.

B- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ETAPAS Y LOS PROCEDIMIENTOS.

Las intervenciones del MIC, se realizarán en el horario oficial establecido para atención al público. El Industrial y/o su Representante Legal podrán ingresar su solicitud sin restricción de día y horario.

A continuación se detallan cada una de las etapas involucradas para la aprobación de las solicitudes electrónicas de PPA.

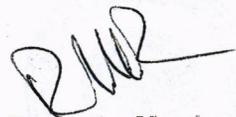
Etapa 1 - El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar la aprobación de su PPA, en el formulario electrónico, ingresando en la página del SGE - VUE.

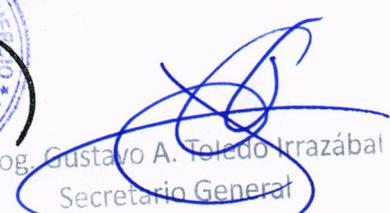
Una vez que el INDUSTRIAL/Representante Legal haya ingresado al SGE - VUE, deberá dentro de la rutina de Trámites de PPA, escoger la opción Programa de Producción Anual s/ Política Automotriz Nacional - Ley N° 4.838/2012.

En este momento, si el INDUSTRIAL tiene ingresadas otras solicitudes de aprobación de PPA anteriores, el SGE - VUE desplegará en la pantalla, las siguientes opciones:

- a) Aquellas solicitudes de aprobación de PPA que ya fueron elaboradas, pero que aún no han sido enviadas para su proceso, y/o
- b) Aquellas solicitudes de PPA que ya han sido procesadas, pero que por alguna razón le fueron retornadas.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial



Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General

 TETÁMBAE' APOPY HANEMU MOTENDDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° -3-
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

Las solicitudes elaboradas y almacenadas en el ambiente del INDUSTRIAL, podrán ser enviadas al MIC, en el momento que el INDUSTRIAL considere conveniente.

Mientras que los PPA retornados, podrán ser corregidos y reenviados para su procesamiento.

En la misma rutina del sistema, el INDUSTRIAL o su Representante Legal, una vez corregido podrá retornar una nueva solicitud para la aprobación del PPA.

Etapa 2 - Generación de la Solicitud de aprobación de PPA, y envío al MIC - DPAN.

Proceso de Elaboración de la Solicitud de Aprobación de PPA:

- a) Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
- b) Completar los datos solicitados por el sistema.
- c) Adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formato PDF.
 - Nota dirigida al MIC, solicitando aprobación del PPA con los beneficios de la Ley N° 4.838/2012.
 - Formulario de Declaración Jurada de Inversión y Mano de Obra (clasificada por dependencia).
Detalle taxativo de inversiones realizadas y registradas en el año inmediato anterior. Los valores deberán ser consignados en la moneda extranjera utilizada, indicando el tipo de cambio con relación al guaraní.
Para el primer PPA se debe adjuntar detalle de Inversiones a realizar y Mano de Obra a emplear.
 - Planilla de empleados asegurados en el I.P.S. (Instituto de Previsión Social) con comprobante de último pago; y recibo de presentación de planillas laborales (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
 - Planillas de integración de operaciones por cada modelo, tipo de producto. Cumplimiento de incorporación de procesos de fabricación establecidos en el Art. 15° inciso b) de la Resolución MIC N° 302/13. Acompañado de documentos legales en el caso que ejecutaran partes y/o servicios tercerizados, o según lo requiera la Autoridad de Aplicación.
 - Tabla de resumen de puntos.
 - Planilla con detalles de proveedores.
 - Fotografías (cuadros, chasis, kits, materia prima, según configuración de importación; partes nacionales, bienes terminados, otras, según requiera la Autoridad de Aplicación – DPAN).
 - Estructura de Número de VIN para nuevos modelos a producir.
- d) Verificar y confirmar los datos.
- e) Grabar/Enviar la solicitud; (*).
- f) Cerrar la rutina.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal
Secretario General

 TETÁ MBA'E APOPY HANEMU MOTENDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° - 4 -
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

Nota:

- 1) Para los casos de Nuevos Proyectos de Inversión se deberá seguir el procedimiento establecido en los Art. 3° y 4°, Capítulo II “De los proyectos de Inversión”, de la Resolución MIC N° 302/13.
- 2) Cumplido el paso anterior y obtenida la Resolución que Aprueba el PPA, se deberá completar los datos solicitados por el SGE. (Cantidad de Materia Prima a Importar en el periodo, otros).
- 3) La información contenida en la solicitud de aprobación de PPA tendrá carácter de declaración jurada.

(*) La opción enviar la solicitud, implica la confirmación del inicio del proceso, que el SGE - VUE direccionará a la DPAN - MIC.

Etapa 3 - Verificación y Control. La DPAN - MIC, analiza los datos contenidos en la solicitud de aprobación de PPA, determinando si reúne los requisitos establecidos en la Resolución MIC N° 302/13.

La DPAN - MIC recibirá la Solicitud a través del SGE - VUE.

El Funcionario, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes de aprobación de PPA que estén pendientes de proceso.

Proceso de Verificación y Control del MIC:

1. Ingresar al sistema.
2. Seleccionar la solicitud a procesar, siguiendo el orden de ingreso.
3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, ingresa la autorización correspondiente.
4. Si existe algún tipo de divergencia, el Funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, establecido en el formulario electrónico y retorna al INDUSTRIAL.
5. Enviar; (*).
6. Cerrar la rutina.

(*) El Funcionario podrá enviar la solicitud procesada al INDUSTRIAL o Representante Legal, en el caso de solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.

Etapa 4 - La DPAN analiza la solicitud si esta correcta. Luego, se lista la solicitud para su impresión.

Las solicitudes analizadas, se imprimen, y cada una llevará el Dictamen del funcionario que las analizó.


OSCAR BARRETO S.
 INGENIERO INDUSTRIAL.


Roberto Machuca
 Director General
 Fomento Industrial

ES COPIA DEL ORIGINAL




 Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
 Secretario General

 <p>TETÁMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° -5-
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

Proceso de análisis e impresión de solicitud.

1. Ingresar al Sistema.
2. Seleccionar la solicitud a procesar, siguiendo el orden de ingreso.
3. Analizar.
4. Imprimir la solicitud con observaciones que surgieren.
5. Cerrar la rutina.

Etapa 5 - Elaborar e imprimir, dictamen del funcionario que autorizó la solicitud de PPA; y, el Proyecto de Resolución que lo aprueba, quedando pendiente la firma del Ministro.

Una vez analizada la solicitud de aprobación del PPA, el funcionario debe elaborar e imprimir su Dictamen y el Proyecto de Resolución que aprueba el PPA, quedando pendiente la firma del Ministro.

El MIC - DPAN, es responsable del proceso de firma de la Resolución que aprueba el PPA.

Etapa 6 - Adjuntar la Resolución que aprueba el Programa de Producción Anual - PPA.

Una vez firmada la Resolución que aprueba el PPA, por el Ministro; el MIC - DPAN adjunta la Resolución, quedando autorizada la solicitud de aprobación del PPA.

La Resolución que aprueba el PPA podrá ser visualizada por el INDUSTRIAL y otras instituciones.

Etapa 7 - EL INDUSTRIAL en su ambiente podrá ver e imprimir la Resolución que aprueba su PPA.

Todas las solicitudes realizadas podrán ser consultadas en el ambiente del INDUSTRIAL de la siguiente manera:

1. Ingresar al sistema.
2. Consultar los PPA, cualquiera sea su estado.

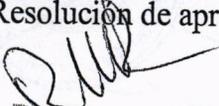
Etapa 8 - Entrega de la Resolución que aprueba el Programa de Producción Anual.

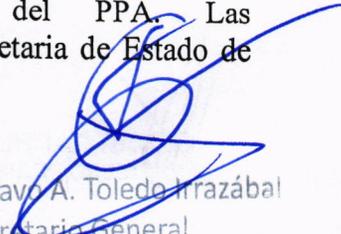
En el caso que sea necesario se entregará una copia autenticada al INDUSTRIAL, personalmente o a través de su Representante Legal; para el efecto los interesados deben disponer, de la Autorización de representación Legal.

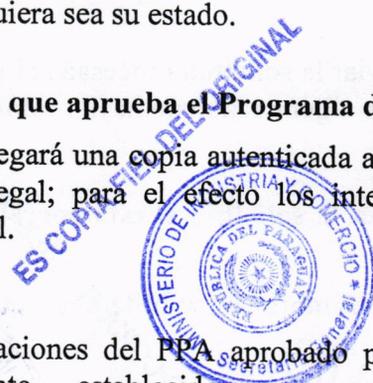
Nota:

Para solicitar ampliaciones/modificaciones del PPA aprobado por Resolución MIC, se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para aprobación del PPA. Las ampliaciones/modificaciones del PPA podrán ser autorizadas por la Subsecretaria de Estado de Industria, siempre que la Resolución de aprobación del PPA así lo establezca.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial


Abog. Gustavo A. Toledo Hrazábal
Secretario General





Las solicitudes de ampliación del PPA, podrán ser realizadas hasta 30 días antes de la fecha de vencimiento del PPA.

C- OTRAS OPCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRONICA - SGE - VUE.

- Anulación de solicitudes de aprobación de PPA.

El sistema prevé la anulación de solicitudes de aprobación de PPA – Dirección de Política Automotriz Nacional - DPAN. Estas anulaciones podrán ser solicitadas a través del SGE - VUE, y deben estar relacionadas con causas debidamente justificadas para el efecto, mediante notas.

La institución, a la cual estará dirigido el pedido de ANULACIÓN y que podrá autorizar este proceso, será el MIC. (Subsecretaría de Estado de Industria)

Proceso para la Anulación de los PPA, el INDUSTRIAL deberá:

1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
2. Completar los datos solicitados por el sistema.
3. Verificar y confirmar los datos.
4. Enviar la solicitud de anulación del PPA; (*).
5. Cerrar la rutina.

(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes – Aprobadas - correspondientes al INDUSTRIAL, a fin de seleccionar aquellas que deseen anular.

Las solicitudes que se encuentran en proceso – No aprobadas – podrán ser devueltas al INDUSTRIAL; para el efecto el INDUSTRIAL deberá solicitar a la institución la devolución de la solicitud en cuestión, a su ambiente.

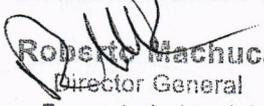
II-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012.

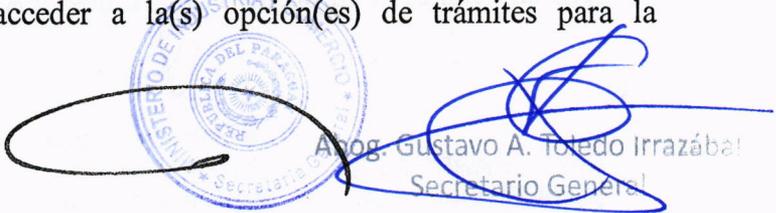
De conformidad a las nuevas disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio, para la presentación de Informes Trimestrales en el marco de la Ley N° 4.838/2012, el INDUSTRIAL o su Representante Legal, dispondrá de un Sistema de Gestión Electrónica - SGE.

El usuario debe cumplir con ciertos requisitos mínimos para hacer uso del sistema:

- Contar con el Registro Industrial vigente, para solicitar acceso vía web.
- Haber presentado su PPA al MIC.
- Contar con la Resolución Ministerial que aprueba su PPA.
- Tener acceso al portal VUE y una clave válida de acceso al mismo.
- Tener los permisos necesarios para acceder a la(s) opción(es) de trámites para la presentación de Informes Trimestrales.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial


Gustavo A. Toledo Irrazabal
Secretario General

 <p>TET'AMB'A'E' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA</p>	<p>Página N° -7-</p>
	<p>“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”</p>	<p>Anexo de la Resolución N° <u>1131</u>/2017</p>

Nota:

Los Informes Trimestrales tendrán carácter de declaración jurada y deberán presentarse dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente de culminado cada trimestre del año de producción.

Las solicitudes de Certificados de materia prima, no podrán ser procesadas mientras no se cumpla con la presentación de los informes trimestrales.

En el proceso de presentación de Informes Trimestrales - PAN, intervienen:

- El INDUSTRIAL, personalmente o a través de su Representante Legal.
- Ministerio de Industria y Comercio, Subsecretaría de Estado de Industria – Dirección de Política Automotriz Nacional.

A- FLUJO DEL PROCESO.

A continuación se señalan las etapas por las cuales deben pasar los interesados para la presentación de Informes Trimestrales en el marco de la Ley N° 4.838/2012.

1. El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar la aprobación de sus Informes Trimestrales, en el formulario electrónico, ingresando a la página del SGE - VUE.
2. Generar la solicitud de aprobación de Informes Trimestrales - PAN y envío al MIC - DPAN.
3. Verificar y Controlar. El MIC - PAN, analiza los datos contenidos en los informes trimestrales, determinando si reúne los datos/requisitos establecidos en la Resolución N° 302/2013.
4. El MIC - DPAN autoriza, si están correctos los datos.
5. El INDUSTRIAL en su ambiente podrá visualizar su presentación aprobada, una vez cumplido el ítem 4.

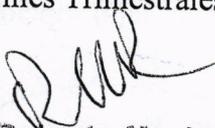
El flujo de procesos de tramitación, para las presentaciones de Informes Trimestrales - PAN, se constituye en la base explicativa e indicativa del desarrollo para las aplicaciones informáticas del presente sistema de gestión.

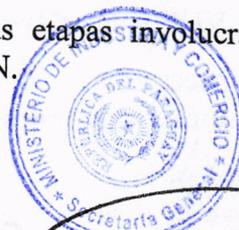
B- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ETAPAS Y LOS PROCEDIMIENTOS.

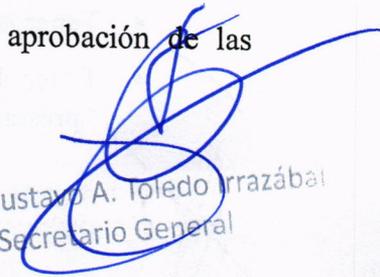
Las intervenciones del MIC, se realizarán en el horario oficial de atención establecido para el público. El Industrial y/o su Representante legal podrán ingresar su solicitud sin restricción de día y hora.

A continuación se detallan cada una de las etapas involucradas para la aprobación de las presentaciones de Informes Trimestrales - PAN.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General



Etapa 1 - El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar la aprobación de sus Informes trimestrales, en el formulario electrónico, ingresando en la página del Sistema de Gestión Electrónica - SGE - VUE.

Una vez que el INDUSTRIAL / Representante Legal haya ingresado al SGE - VUE, en base a su código de Usuario y Contraseña, deberá escoger dentro de la rutina Trámites de Informes Trimestrales, la opción Informes Trimestrales s/ PAN, Ley N° 4.838/2012.

En este momento, si el INDUSTRIAL tiene ingresado ya otras solicitudes anteriores, el SGE - VUE desplegará en la pantalla, las siguientes opciones:

- a) Aquellos informes que ya fueron elaborados, pero que aún no han sido enviadas para su proceso, y/o.
- b) Aquellos informes procesados, pero que por alguna razón le fueron retornados.

Las solicitudes de aprobación de Informes Trimestrales, tendrán carácter de declaración jurada y deberán presentarse conforme, al modelo elaborado por la VUE y el DPAN - MIC, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente culminado cada trimestre; conforme lo establece la Resolución MIC N° 302/13.

Los informes trimestrales retornados, podrán ser corregidos y vueltos a enviar para su procesamiento.

En la misma rutina del sistema, el INDUSTRIAL o su Representante Legal, una vez corregido podrá retornar la solicitud para aprobación de su informe trimestral.

Etapa 2 - Generar la solicitud de aprobación de Informes Trimestrales - PAN y envío al MIC - DPAN.

Proceso de Elaboración de la Solicitud de aprobación del Informe Trimestral:

- a) Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
- b) Completar los datos solicitados por el sistema (Producción, Importación, Monto, número de serie de productos para los casos que corresponda, otros).
 - Cantidad y valor ex-fabrica, expresado en Guaraníes, de los productos terminados por modelo, con las materias primas, insumos, kits o componentes utilizados para la elaboración de los mismos.
 - Cantidad de materia prima e insumos introducidos bajo los beneficios establecidos en la Ley N° 4.838/2012, que aún no han sido utilizados (Stock de materia prima e insumos).
- c) Adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formato PDF.
 - Formulario de Declaración Jurada de Inversión* y Mano de Obra (Clasificado por dependencia).


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal
Secretario General

 <p>TETÁMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° -9-
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

*Debiendo contener el detalle preciso de las inversiones realizadas al momento del cierre de cada trimestre. Los valores deberán ser consignados en la moneda extranjera utilizada, indicando el tipo de cambio con relación al Guaraní.

- Planilla de empleados asegurados en el I.P.S. (Instituto de Previsión Social), comprobante de último pago; y recibo de presentación de planillas laborales (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
 - Planillas de integración de operaciones por cada modelo, tipo de producto. Cumplimiento de incorporación de procesos de fabricación establecidos en el Art. 15° inciso b) de la Resolución MIC N° 302/13. Acompañado de documentos legales en el caso que ejecutaran partes y/o servicios tercerizados.
 - Tabla de resumen de puntos.
 - Planilla con datos pormenorizados de proveedores.
 - Fotografías (cuadros, chasis, kits, materia prima, según configuración de importación; partes nacionales, bienes terminados, otras, según requiera la Autoridad de Aplicación).
- d) Verificar y Confirmar los datos;
- e) Grabar/Enviar la solicitud; (*).
- f) Cerrar la rutina.

(*) La opción enviar la solicitud, implica la confirmación del inicio del proceso, que el SGE - VUE direccionará al MIC – DPAN.

Nota

El SGE - VUE podrá prever la carga digitalizada de datos consignados en el formulario de Inversión y Mano de Obra.

Etapa 3 - Verificar y Controlar. El MIC - DPAN analiza los datos contenidos en los informes trimestrales, determinando si reúne los datos/requisitos establecidos en la Resolución N° 302/13.

El MIC – DPAN recibirá los informes trimestrales a través del SGE - VUE.

El Funcionario, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes de informes trimestrales que estén pendientes de aprobación.

Proceso de Verificación y Control del MIC:

1. Ingresar al sistema.
2. Seleccionar la solicitud a procesar, siguiendo el orden de ingreso.
3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, ingresa la autorización correspondiente.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Tolosa Irrazabal
Secretario General



4. Si existe algún tipo de divergencia, el funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, establecido en el formulario electrónico y retorna al INDUSTRIAL.
5. Enviar; (*).
6. Cerrar la rutina.

(*). El Funcionario podrá enviar la solicitud procesada al INDUSTRIAL o Representante Legal, aquellas solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.

Etapa 4 - El MIC - DPAN verifica si están correctos los datos y se aprueba.

Todas las solicitudes de aprobación de informes trimestrales que hayan sido aprobadas, podrán ser impresas si fuera necesario.

Etapa 5 - El INDUSTRIAL en su ambiente podrá visualizar su solicitud de aprobación de Informe Trimestral.

Todas las solicitudes de aprobación de Informes Trimestrales podrán ser consultadas en el ambiente del INDUSTRIAL de la siguiente manera:

1. Ingresar al sistema.
2. Consultar las solicitudes realizadas, cualquiera sea su estado.

C- OTRAS OPCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRONICA - SGE - VUE.

➤ Anulación de datos y documentos electrónicos de los Informes Trimestrales.

El sistema prevé la anulación de los datos y documentos electrónicos – INFORMES TRIMESTRALES – PAN Estas anulaciones podrán ser solicitadas a través del SGE - VUE, y deben estar relacionadas con causas debidamente justificadas para el efecto. (Presentadas mediante notas).

La institución, a la cual estará dirigido el pedido de ANULACIÓN y que podrá autorizar este proceso, es el MIC. (Subsecretaría de Estado de Industria).

Proceso para la Anulación de los Informes Trimestrales, el INDUSTRIAL deberá:

1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
2. Completar los datos solicitados por el sistema.
3. Verificar y Confirmar los datos.
4. Enviar la solicitud; (*).
5. Cerrar la rutina.

(*). El sistema desplegará en pantalla las solicitudes con DATOS EMITIDOS - correspondientes al INDUSTRIAL, a fin de seleccionar aquellas que deseen anular.

OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL

Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

 <p>TETÁMBA'E' APOPY HA NEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA</p>	<p>Página N° - 11 -</p>
	<p>“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”</p>	<p>Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017</p>

Las solicitudes que todavía están en proceso y que no fueron aprobadas aun, podrán ser devueltas al INDUSTRIAL, quien deberá solicitar, telefónicamente o por correo, a la institución la devolución a su ambiente de la SOLICITUD en cuestión.

1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
2. Verificar y Confirmar los datos.
3. Proceder a anular la solicitud; (*).
4. Cerrar la rutina.

III- TRAMITACIÓN Y AUTORIZACION ELECTRONICA SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012.

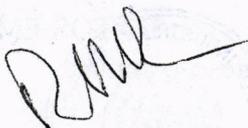
De conformidad a las nuevas disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio, para la tramitación y autorización electrónica de solicitudes de Importación de Materias Primas e Insumos fabriles en el marco de la Ley N° 4.838/2012. El INDUSTRIAL o su Representante Legal, dispondrá de un SGE.

El usuario debe cumplir con ciertos requisitos mínimos para hacer uso del sistema:

- Contar con el Registro Industrial vigente, para cargar solicitudes de importación.
- Contar con la correspondiente Resolución Ministerial que aprueba su PPA.
- Estar al día con la presentación de sus informes trimestrales de producción.
- Contar con la Licencia Ambiental vigente.
- Tener habilitado un usuario y una clave válida de acceso al portal VUE.
- Tener los permisos necesarios para acceder a la(s) opción(es) de Tramitación de Materia Prima.

En el proceso de tramitación de la Autorización de Importación de Materias Primas e Insumos - PAN, intervienen:

- El INDUSTRIAL, personalmente o a través de su Representante Legal/Despachante de Aduanas.
- Ministerio de Industria y Comercio, Subsecretaría de Industria – Dirección General de Fomento Industrial - DGFI; Dirección de Política Automotriz Nacional – DPAN.


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial


Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL



A- FLUJO DEL PROCESO.

A continuación se señalan las etapas por la cuales deben pasar los interesados para la tramitación y autorización electrónica de solicitudes de Importación de Materias Primas e Insumos en el marco de la Ley N° 4.838/2012.

1. El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar las autorizaciones de importación, en el formulario electrónico, ingresando al Sistema de Gestión Electrónica SGE - VUE.
2. Generación de la Solicitud de autorización de Importación de Materias Primas e Insumos fabriles y envío al MIC - DPAN.
3. Verificar y Controlar. El MIC - DPAN analiza los datos contenidos en la solicitud, determinando si reúne los requisitos establecidos en la Resolución N° 302/13.
4. El MIC - DPAN autoriza la solicitud si está correcta. Una vez autorizada, por las autoridades del MIC el sistema genera la autorización electrónica que será utilizada en la plataforma de la Dirección Nacional de Aduanas – DNA, para la oficialización del despacho.
5. La solicitud queda autorizada para oficializar el despacho.
6. El INDUSTRIAL en su ambiente podrá visualizar su solicitud aprobada y el número de autorización generado para oficializar el despacho en Aduana, una vez cumplido el ítem 4.

El flujo de procesos de tramitación, para las autorizaciones de Importación de Materias Primas e Insumos - PAN, se constituye en la base explicativa e indicativa del desarrollo para las aplicaciones informáticas del presente sistema de gestión.

B- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ETAPAS Y LOS PROCEDIMIENTOS.

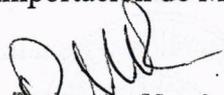
Las intervenciones del MIC, se realizarán en el horario oficial establecido para atención al público. El Industrial y/o su Representante legal podrán ingresar su solicitud sin restricción de día y hora.

A continuación se detallan cada una de las etapas involucradas para la aprobación de las solicitudes electrónicas de materias Primas e Insumos – PAN.

Etape 1 - El INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá solicitar las autorizaciones de importación, en el formulario electrónico, ingresando en la página del SGE - VUE.

Una vez que el INDUSTRIAL / Representante Legal haya ingresado al SGE - VUE, en base a su código de Usuario y Contraseña, deberá dentro de la rutina Trámites de Importación, escoger la opción Solicitud de Importación de Materias Primas e Insumos - Agregar solicitud s/ PAN, Ley N° 4.838/2012.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial


Abdo Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

 <p>TETÁMBAE'APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA</p>	<p>Página N° - 13 -</p>
	<p>“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”</p>	<p>Anexo de la Resolución N° <u>1131</u>/2017</p>

En este momento, si el INDUSTRIAL tiene ingresado solicitudes anteriores, el SGE - VUE desplegará en la pantalla, las siguientes opciones:

- a) Aquellas solicitudes que ya fueron elaboradas, pero que aún no han sido enviadas para su proceso, y/o
- b) Aquellas solicitudes que ya han sido procesadas, pero que por alguna razón le fueron retornadas.

Las solicitudes elaboradas y almacenadas en el ambiente del INDUSTRIAL, podrán ser enviadas al MIC - DPAN, en el momento que el INDUSTRIAL considere conveniente.

Las solicitudes retornadas, podrán ser corregidas y vueltas a enviar para su procesamiento.

En la misma rutina del sistema, el INDUSTRIAL o su Representante Legal, podrá generar una nueva solicitud.

Etapa 2 - Generación de la Solicitud de autorización de Importación de Materias Primas e Insumos fabriles - PAN y envía al MIC - DPAN.

Proceso de elaboración de la solicitud:

- a) Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
- b) Completar los datos solicitados por el sistema.
- c) Adjuntar al servidor del SGE - VUE, los siguientes documentos digitalizados en formato PDF:
 - Factura Comercial.
 - Lista de empaque.
 - Bill of Lading.
 - Planilla de Cálculo de Flete y Seguros (opcional).
- d) Verificar y Confirmar los datos.
- e) Grabar/Enviar la solicitud; (*).
- f) Cerrar la rutina.

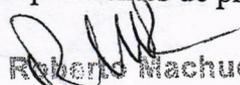
(*). La opción enviar la solicitud, implica la confirmación del inicio del proceso, que el SGE-VUE direccionará al MIC - DPAN.

Etapa 3 - Verificar y Controlar. El MIC - DPAN, analiza los datos contenidos en la solicitud, determinando si reúne los requisitos establecidos en la Resolución N° 302/13.

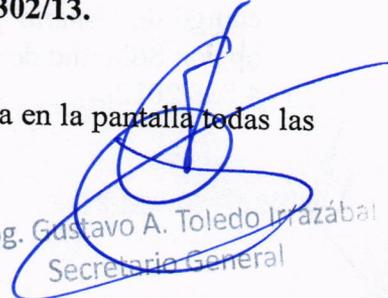
EL MIC - DPAN recibirá la Solicitud a través del SGE - VUE.

El Funcionario, ingresa al sistema y a la rutina que corresponda y visualiza en la pantalla todas las solicitudes que estén pendientes de proceso.


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Toledo Inrazabal
Secretaría General



Proceso de Verificación y Control del MIC:

1. Ingresar al sistema.
2. Seleccionar la solicitud a procesar, siguiendo el orden de ingreso.
3. Proceder a la verificación de los datos y documentos electrónicos recibidos, y si está conforme a las reglamentaciones vigentes, ingresa la autorización correspondiente.
4. Si existe algún tipo de divergencia, el Funcionario redacta sus consideraciones en el campo observaciones, explícitamente establecido en el formulario electrónico y retorna al INDUSTRIAL.
5. Enviar; (*).
6. Cerrar la rutina.

(*). El Funcionario podrá enviar la solicitud procesada al INDUSTRIAL o Representante Legal, aquellas solicitudes que por alguna razón no hayan sido autorizadas.

Etapa 4 - El MIC - DPAN autoriza la solicitud si está correcta. Una vez autorizada, por las autoridades, el sistema genera la autorización electrónica para la plataforma de la Dirección Nacional de Aduanas – DNA, que será utilizada en la oficialización del despacho.

Las solicitudes autorizadas electrónicamente en la plataforma VUE, por las autoridades del MIC, quedaran vinculadas con la plataforma de la Dirección Nacional de Aduanas – DNA para oficializar el despacho correspondiente.

Proceso de Autorización electrónica del MIC:

1. Ingresar al sistema.
2. Seleccionar la solicitud a procesar, siguiendo el orden de ingreso.
3. Verificar los datos e informaciones.
4. Aprobar; (*).
5. Cerrar la rutina.

(*). Al ser autorizada la solicitud por el MIC, el sistema genera la autorización electrónica, y el Despachante de Aduana podrá dar continuidad al proceso de importación.

Etapa 5 - El INDUSTRIAL en su ambiente podrá visualizar su solicitud aprobada.

Todas las solicitudes realizadas podrán ser consultadas en el ambiente del INDUSTRIAL de la siguiente manera:

- 1) Ingresar al sistema.
- 2) Consultar las solicitudes realizadas, cualquiera sea su estado.

OSCAR BARRETO
INGENIERO INDUSTRIAL

Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial



Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

 <p>TETÁMBA'E' APOPY HA NEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	Página N° -15 -
	“MANUAL OPERATIVO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS”	Anexo de la Resolución N° <u>1131</u> /2017

Etapa 6 - Presentación de documentación electrónica para otras Instituciones Correspondientes.

- Elaborar el despacho.
- Entregar la documentación que guarda relación con la IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) u otras instituciones, en el momento de la oficialización del Despacho de Importación; (*).

(*) La DNA es la responsable de la verificación de los documentos digitalizados, ingresados por el INDUSTRIAL en el SGE - VUE, contra los documentos originales presentados por el Despachante a la DNA en el momento de la Presentación del Despacho.

C- OTRAS OPCIONES DEL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA - SGE - VUE.

➤ **Anulación de la Solicitud de Importación de Materia Prima e Insumos.**

El sistema prevé la anulación de uno o varias SOLICITUDES DE IMPORTACION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS – PAN. Estas anulaciones podrán ser solicitadas a través del SGE - VUE, y deben estar relacionadas con causas debidamente justificadas para el efecto, mediante presentación de notas.

La institución, a la cual estará dirigido el pedido de ANULACIÓN y que podrá autorizar este proceso, será el MIC. (Subsecretaría de Estado de Industria).

Proceso para la Anulación de las solicitudes de importación autorizadas, el INDUSTRIAL deberá:

1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
2. Completar los datos solicitados por el sistema.
3. Verificar y Confirmar los datos.
4. Enviar la solicitud; (*).
5. Cerrar la rutina.

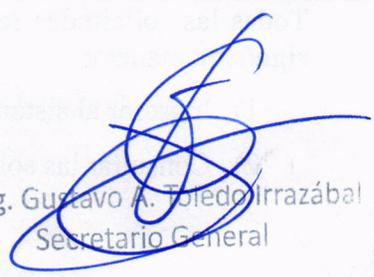
(*) El sistema desplegará en pantalla las solicitudes - AUTORIZADAS - correspondientes al INDUSTRIAL, a fin de seleccionar aquellas que deseen anular.

Las solicitudes de importación que todavía están en proceso y que no fueron aprobadas aún, podrán ser retornadas al INDUSTRIAL. El INDUSTRIAL deberá solicitar a la institución la devolución de la SOLICITUD en cuestión, a su ambiente.

1. Ingresar al sistema, y a la rutina que corresponda.
2. Verificar y Confirmar los datos.
3. Proceder a anular la solicitud.
4. Cerrar la rutina.


Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial




Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal
Secretario General


OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL